

TABLA SALARIAL AÑO 2015/2017

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL	PLUS TRANSPORTE	HORA EXTRA	TOTAL
JEFE DE SECCIÓN	605,40	507,08	1.112,48	129,24	9,52	16.687,20
JEFE DE NEGOCIADO	605,40	427,24	1.032,64	129,24	8,90	15.489,57
OFICIAL 1.ª ADMINISTRACIÓN	605,40	207,69	813,09	79,84	6,84	12.196,28
OFICIAL 2.ª ADMINISTRACIÓN	605,40	187,74	793,14	79,84	6,69	11.897,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVE	605,40	167,78	773,18	79,84	6,54	11.597,65
TAQUILLERO	582,84	166,14	748,98	82,91	6,37	11.234,75
INSPECTOR (PRECIO/DÍA)	20,34	6,74	27,08	1,99	0,22	406,23
CONDUCTOR-PERCEPTOR	700,00	210,01	910,01		6,97	13.650,15

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

ART.º 20 COMIDA	6,25
ALOJAMIENTO	35,00
DESCANSO NO DISFRUTADO	0,00
PLUS TRANSPORTE: €/KM CON VEHICULO PROPIO	0,01

NOTA: JUSTIFICAR CON FACTURA SEGÚN NORMATIVA EN VIGOR

5 1 0 5 / 1 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 16 DE MÁLAGA

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 779/2015.

Negociado: 2.

De doña Sandra Martín Cortés.

Procurador: Don Felipe Torres Chaneta.

Letrado: Don Pablo del Moral Guzmán.

Contra don Massimiliano Cotechini.

E d i c t o

En el presente procedimiento de medidas modificación de medidas supuesto contencioso 779/2015 seguido a instancia de doña Sandra Martín Cortés frente a don Massimiliano Cotechini, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 177/2016. En Málaga, a 6 de abril de 2016.

Vistos por don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Magistrado-Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Málaga y su partido judicial, los presentes autos de modificación de medidas definitivas seguidos en este Juzgado con el número 779-2015, a instancia de doña Sandra Martín Cortés, representada por el procurador señor Torres Chaneta y asistida por el letrado señor del Moral Guzmán, contra don Massimiliano Cotechini, declarado en situación de rebeldía procesal y siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el procurador señor Torres Chaneta, en nombre y representación de doña Sandra Martín Cortés, contra don Massimiliano Cotechini, modifican parcialmente las medidas contenidas en el convenio regulador, de fecha 3 de febrero de 2010, aprobado por la sentencia número 145/10, de 2 de marzo dictada por este Juzgado en el procedimiento de guarda y custodia de alimentos de menor de mutuo acuerdo número 16/10, de

modo que se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la hija común menor de edad, doña Claudia Margarita Cotechini Martín, a su madre, doña Sandra Martín Cortés, manteniéndose el resto de las medidas recogidas en el mencionado convenio; todo ello con imposición de las costas causadas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación, previo cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a su notificación y a sustanciar ante la Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Expídase testimonio de esta sentencia para incorporarlo al libro de actuaciones.

Así lo pronuncia, manda y firma don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Magistrado-Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Málaga y de su partido.

Y encontrándose dicho demandado, don Massimiliano Cotechini, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 7 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Emilio Benítez Asensio.

4 8 0 7 / 1 6

~~~~~

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 3 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1350/2015.

Negociado: 7.

De comunidad de propietarios Marbelsun III.

Procurador: Don Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra don Rachid Bennis y Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios.

Procurador: Don Carlos Serra Benítez.